

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 20 DIC. 2001

VISTO la nota presentada por las Técnicas en Minoridad y Familia, Denis ORTIZ y Ramona RÍOS CARRIZO de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota han solicitado oportunamente y desde el mes de Agosto del corriente año la colaboración con el transporte RGA/USH/RGA para asistir a los cursos de perfeccionamiento de la carrera de Tecnicatura, que comenzó a dictarse en nuestra Ciudad desde el día 24 de Agosto pasado y por el término de cuatro (4) meses.

Que se han trasladado a nuestra ciudad los fines de semana del mes de Octubre y Noviembre del corriente año, de acuerdo al cronograma adjunto, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-0001873 DE LIDER TRANSPORTE Coop. Limitada, de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 864,00 en concepto de traslado para los alumnos de Estudiantes de Tecnicatura de la ciudad de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento que se dictan en nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la factura "B" N° 0001-0001873 DE LIDER TRANSPORTE Coop. Limitada, de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 864,00 en concepto de traslado durante el mes de octubre y noviembre según detalle y cronograma, para los alumnos de Estudiantes de Tecnicatura de la ciudad de Río Grande, a los cursos de perfeccionamiento que se dictan en nuestra ciudad y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

429 / 01

